



Bogotá, D.C.

(573)

Señor(a)
Anónimo
Se fija en cartelera
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado N° 20235710098322

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y dando alcance al requerimiento realizado bajo el número de la referencia, en donde manifiesta:

" (...) Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de poner en su conocimiento una construcción que están realizando en la calle 58 bis sur # 84 – G 11 Barrio la Florida IV sector y este caso es de ampliación, la cual no cuenta con los permisos de licencia de construcción que deben tener en la Curaduría Urbana y esta modificada la estructura del barrio y están ocupando el espacio público ya que no podemos cruzar por el andén, en este caso no nos dejan pasar exponiéndonos al peligro de andar en la calle (...)"

En virtud de lo anterior, me permito informarle que, se ordenó visita técnica de un profesional de apoyo del Área de Gestión Jurídica y Policiva, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realicen la verificación de la problemática y se pueda establecer si se presenta alguna infracción a la norma urbanística. Una vez se cuente con el informe de la visita, se procederá a ejercer las acciones que en Derecho haya lugar.

Ahora bien, en caso de incurrir en alguna conducta que constituya infracción, se someterá a reparto para que sea de conocimiento de las Inspecciones de Policía de la Localidad y en adelante, deberá surtir efecto a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, según lo cual, se garantizará en todo caso el derecho a la defensa del presunto contraventor y la audiencia pública de la que trata el principio de oralidad.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del radicado N° 20235731204731, se surte traslado de su petición a la Estación Séptima de Policía de Bosa, para que, dentro del orden de sus competencias, adelante rondas de control en la ubicación señalada, e imponga, de ser necesarias las medidas correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No. 20235731204731

Proyectó: Brigitte Beltrán – Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos López – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 09/08/2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 15/08/2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá, D.C.

(573)

Señor
Teniente Coronel
Ángel Manuel Uparela Gómez
Comandante de Policía (E)
Estación Séptima de Policía de Bosa
megob.e7@policia.gov.co
Calle 65J Sur # 77N-23
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado N° 20235710098322 (al responder, citar estos números)

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual ciudadano anónimo manifiesta:

" (...) Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de poner en su conocimiento una construcción que están realizando en la calle 58 bis sur # 84 – G 11 Barrio la Florida IV sector y este caso es de ampliación, la cual no cuenta con los permisos de licencia de construcción que deben tener en la Curaduría Urbana y esta modificada la estructura del barrio y están ocupando el espacio público ya que no podemos cruzar por el andén, en este caso no nos dejan pasar exponiéndonos al peligro de andar en la calle (...)"

Respecto a lo anterior, y siendo de su competencia conforme al artículo 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016, se da traslado a su entidad para que se adelanten rondas de control en la casa contigua a la Calle 58 Bis Sur # 84 – G 11 Barrio la Florida IV sector, e imponga, de ser necesarias, las medidas correctivas conforme a su competencia, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector, y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,


LIZETH JAHRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No. 20235710098322

Proyectó: Brigitte Beltrán – Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos López – Profesional ALB **Alcaldía Local de Bosa**

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

Información Línea 195

www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.